

## "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS "

DE LA COMPANIA "PLASTIGAMA S.A. -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos *Febrero* <sup>1</sup> ~~setenta i nueve~~, ante mí doctor Carlos Quiñones Velásquez, Abogado y Notario de este Cantón, comparece el señor don Roberto Sigisfredo Cheing Macias, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, a nombre i en representación como Gerente General de la Compañía "Plastigama S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, en su sesión celebrada el día veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, cuya acta juntamente con la nota de su nombramiento presenta como documento habilitante; escueteriano, mayor de edad, de este domicilio i con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato, a quien de conocerle personalmente, doy fé .-Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que precede como queda manifestado, para su otorgamiento, con entera libertad, me presenté para que eleve a escritura pública la minuta que copio:- SEÑOR Notario:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas :- PRIMERA:- Concorre al otorgamiento i suscripción de la presente escritura el señor Roberto S. Cheing Macias, que lo hace en su calidad de Gerente General y Representante de la Compañía "Plastigama

S.A.", de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía referida de fecha veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, hechos que se justifican con la copia del Acta de Junta General de Accionistas, a la que se ha hecho referencia, documento habilitante que se agrega i forma parte de esta escritura. La intervención del señor Roberto S. Cheing Macías, se legitima con el nombramiento legalmente inscrito que se acompaña.- S E G U N D A : a). La Compañía Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, denominada hoy "Plastigama- S.A." se constituyó en la ciudad de Quito en fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuentaiocho, según escritura celebrada ante el Notario doctor Daniel Melisario Hidalgo, escritura que fue aprobada por el señor Juez Cuarto Provincial del Guayas, en providencia de Marzo diecinueve de mil novecientos cincuenta i ocho por el señor doctor C. Efraim Altamirano M., inscrita de fejas mil doscientos treinta i nueve a mil doscientos cuarenta con el número doscientos ochenta i seis del Registro Mercantil i anotada bajo el número mil seiscientos noventa i dos del Repertorio en veinte de los propios mes i año i publicado en el Diario El Telégrafo que se edita en la ciudad de Guayaquil el veinte i uno de Marzo de mil novecientos cincuenta i . Posteriormente se reformaron los Estatutos de la Compañía según escritura de nueve de Junio de mil novecientos sesenta i uno celebrada en Guayaquil ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauce aprobada por el señor Juez Tercero Provincial del Guayas doctor Carlos Espinoza Ayala en providencia de trece de los pre-

pios mes i año, inscrita en el Registro Mercantil de fojas  
dos mil ochocientos noventa i cinco a dos mil ochocientos  
noventa i seis con el número cuatrocientos noventa i seis i  
anotada bajo el número tres mil novecientos treinta i cinco  
del Repertorio en fecha Junio catorce de mil novecientos se-  
senta i uno. Según escritura pública de veinte i dos de Abril  
de mil novecientos sesenta i cuatro celebrada ante el Nota-  
rio de Cuenca doctor Emiliano Feicón Garzón, se reformó los  
Estatutos i se aumentó el capital social de la Compañía a  
Diez millones de sueros, aprobados por el señor Juez Pri-  
mero Provincial del Guayas doctor Guillermo Espinosa Vega  
en fecha catorce de Mayo de mil novecientos sesenta i cua-  
tre, inscrita en el Registro Mercantil de fojas dos mil seis-  
cientos noventa i tres a dos mil seiscientos noventa i cua-  
tre con el número cuatrocientos dieciocho i anotado bajo el  
número tres mil cuatrocientos veinte i uno del Repertorio  
el catorce de los propios mes i año, así mismo se reformó  
los Estatutos Sociales de la Compañía como consta de la es-  
critura pública celebrada en Guayaquil, el dieciocho de  
Agosto de mil novecientos sesenta i siete ante el doctor  
Gustavo Falconí Ledezma, inscrita en el Registro Mercan-  
til de fojas siete mil doscientos cuarenta i cinco a siete  
mil doscientos ochenta i cuatro con el número mil doscien-  
tos sesenta i dos i anotado bajo el número nueve mil sesenta  
y dos del Repertorio, en los que constan tanto la inscripción  
de las Reformas de Estatutos con la aprobación de la misma  
que se desprende de la Resolución número trescientos treinta  
y dos de la Intendencia de Compañías en veinte i ocho de

Junio de mil novecientos sesenta i ocho. Finalmente se aumentó el capital, reformó los Estatutos Sociales, se cambió de denominación social de "Productos Latinoamericanos S.A." a "Plastigama S.A.", según escritura pública celebrada en Guayaquil el trece de Enero de mil novecientos setenta i siete, ante el Notario doctor Carlos Quisónes Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil de Fojas cuatro mil quinientos dieciocho a cuatro mil quinientos cincuenta i cinco, con el número trescientos diez i anotada bajo el número nueve mil ciento cuarenta i nueve del Repertorio de fecha Marzo veinte de mil novecientos setenta i siete, escritura que fué aprobada por el Intendente de Compañías Anónimas, mediante Resolución número seis mil doscientos doce de veinte i cuatro de Marzo del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas cuatro mil quinientos once a cuatro mil quinientos diecisiete con el número trescientos nueve del Registro i anotada bajo el número nueve mil ciento cuarenta i ocho del Repertorio el veinte i nueve de Marzo de mil novecientos setenta i siete ; b). En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, el veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, se resolvió el aumento de capital i Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Plastigama S.A.", como así consta de la copia del acta certificada de dicha Junta que se agrega.

T E R C E R A :- Con los antecedentes expuestos el señor Roberto G. Cheing Macías en su calidad de Gerente General y con el carácter con el que está compareciendo declara que en virtud del presente instrumento público, queda aumen-

---

todo el capital social en cincuenta millones de sucres divi-  
 dido en cinco mil acciones ordinarias nominativas de diez  
 mil sucres cada una, suscritas i pagadas y reformadas los  
 artículos Cuarto y Décimo Tercero de los Estatutos S<sub>o</sub>cia-  
 les como así constan de las Resoluciones adoptadas en la  
 referida Junta, cuya copia del acta se incorpora a la ma-  
 triz.- C U A R T A :- Como el Capital de la Compañía "Plas-  
 tiguana S.A.", es el de Cien millones de sucres i el anterior  
 era el de Cincuenta millones de sucres, se aumenta el capi-  
 tal social en Cincuenta millones de sucres representado por  
 cinco mil acciones ordinarias nominativas de diez mil su-  
 cres cada una que han sido suscritas i pagadas en la forma  
 que consta del Acta de Junta General de Accionistas en la  
 que constan la reforma de los Estatutos de la Compañía "Plas-  
 tiguana S.A.", aprobadas en la indicada Junta General de fe-  
 cha veinte ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12</~~

S E A T A :- Los Accionistas de Plastigama S.A., son ecua-  
torianos a excepción de Gulf Chemicals International Inc. y  
Propet Company Ltda, que son de nacionalidad Norteamericana ;  
y, de los Accionistas José Babasscalli Nebot, José M. Llepart  
y Lola Trullás M. que son de nacionalidad española. Los ac-  
cionistas extranjeros antes mencionados presentan las respec-  
tivas autorizaciones del MICEI- Ministerio de Industrias  
Comercio e Integración para invertir en el aumento de capi-  
tal al que se refiere esta escritura, la misma que se agre-  
gará al presente instrumento .- El otorgante se ratifica en  
todas sus partes de la minuta inserta que queda elevada  
a escritura pública para que surta los efectos de Ley ,  
pidiendo al señor Notario que agregue todas las demás cláu-  
sulas de estilo para la completa validez de este instrumento,  
este es de ésta escritura de Aumento de Capital i Reforma  
de Estatutos Sociales .Guayaquil, veintiuno de Febrero  
de mil novecientos setenta i nueve . (firmado). Dr. César Hun-  
berto Palacios B. Abogado- Registro número cero setenta i  
seis .-Guayaquil.(Hasta aquí la minuta). DOCUMENTOS DESE-  
LITANTE.-Guayaquil, a dieciséis de Marzo de mil novecientos  
setenta i ocho .-Señor Roberto S.Cheing .- Ciudad.-Estimado  
señor Cheing :Mediante la presente, comunico a usted que la  
Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Plas-  
tigama S.A. en reunión que se llevó a cabo el día quince de  
Marzo de mil novecientos setenta i ocho, tuvo el acierto de  
elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compa-  
ñía, con todas las atribuciones i deberes prebidos en los  
Estatutos Sociales i por el lapso de un año .sin interven-

ción de otro funcionario de la Compañía puede usted representar a la misma en actos judiciales i extrajudiciales. Para fines de cumplir con la Resolución Número cuatro mil ciento cuarenta i siete de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro, publicada en el Registro Oficial número seiscientos treinta i tres del seis de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro, hacemos constar que la Compañía se constituyó según escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor Daniel Melicario Bidalgo con fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuenta i ocho, inscrita a fojas mil doscientos cuarenta i seis del Registro Mercantil del año mil novecientos cincuenta i ocho en Guayaquil. muy atentamente . f). Steve A. Bayless. Presidente .- Agradezco i acepto el cargo de Gerente General de Plastigama S.A. Guayaquil, a dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta i ocho . f). Roberto S. Cheims .-Certifico que la firma que aparece arriba es la firma auténtica del señor Roberto S. Cheims . f). Steve A. Bayless .- Certifico: Que hoy fué inscrito este Nombramiento a fojas doce mil setecientos veinte i cuatro número dos mil ochocientos trece del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil setecientos ochenta i cuatro del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos setenta i ocho.-El Registrador Mercantil, (firmado). Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade.Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay un sello.-Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plastigama S.A. celebrada el veinte i uno de Noviembre de mil novecien-

tes setenta i ocho .- En Guayaquil, el veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la compañía, situada en la Avenida Carlos Julio Arsenena Km. cuatro de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Plastigama S.A. integrada por los siguientes accionistas :

Gulf Chemicals International, Inc. tenedor de cuatro mil acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de cuarenta millones de sucres, por interpuesta persona de su apoderado doctor César H. Palacios B., Propet Company Ltd. tenedor de doscientos cincuenta acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de dos millones quinientos mil sucres, por interpuesta persona de su Apoderado Abogado Arturo Patiño Salvader; Víctor Maspons i Bigas, tenedor de cien acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de un millón de sucres; Roberto Fierret, Tenedor de veinte i cinco acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres por interpuesta persona de su Apoderado señor Víctor Maspons; Ingeniero Luis Trujillo B., tenedor de cincuenta acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de quinientos mil sucres; Comercial Guaya S.A. tenedora de cien acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de un millón de sucres, por interpuesta persona de su apoderado Rodrigo Lamiado de Sindi; Eneco S. A. tenedor de setenta i cinco acciones , de diez mil sucres cada una, que dan un total de setecientos cincuenta mil sucres, por interpuesta persona de su Apoderado señor José Due, Arboleda; Leonardo Polo Eljuri, tenedor de

---



diez acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de cien mil sucres ; Antonio Ferre Torre, tenedor de veinte i cinco acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres; Helena Vela de Alvarez, tenedora de cinco acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de Cincuenta mil sucres; Nelson Guim López, tenedor de veinte i cinco acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres ; Eva Steiner de Wellisch, tenedora de veinte i cinco acciones , de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres; Hernan Steiner, tenedor de diez acciones, de diez mil sucres cada una , que dan un total de cien mil sucres; Hernán Daza, tenedor de diez acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de cien mil sucres; Alberto Mc.Bride, tenedor de veinte i cinco acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres; José Sabagall Nebot, tenedor de setenta i cinco acciones de diez mil sucres cada una, que dan un total de setecientos cincuenta mil sucres; José M. Llepart, tenedor de veinte i cinco acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres; Lola Trullas M., tenedora de veinte y cinco acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos cincuenta mil sucres; Felipe Costa Echeverría, tenedor de cien acciones, de diez mil sucres cada una, que dan un total de un millón de sucres; Ingeniero Justo Alemperer Pabat, tenedor de veinte i cinco acciones , de diez mil sucres cada una, que dan un total de doscientos

cincuenta mil sures; y, Productos Minerva C.Ltda., tenedor de quince acciones de diez mil sures cada una, que dan un total de ciento cincuenta mil sures, por interpuesta persona de su Apoderado señor Manuel Vásquez .- Las acciones representadas en la Junta suman Cincuenta millones de sures, que es el total del capital pagado de la Compañía, habiéndose por lo mismo constatado la asistencia de todos los accionistas en la forma antes dicha .- Las representaciones constan en las cartas poder que se han presentado en Secretaría, las mismas que han sido conferidas de acuerdo con lo prescrito en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, razón por la que se las acepta y con las que se legitima la intervención del doctor Palacios B, Abogado Arturo Patiño Salvador, Rodrigo Laniado de Wind, José Juez Arboleda i Manuel Vásquez .Concurre también el Comisario Economista Raúl de la Torre. La convocatoria ha sido publicada en el Diario El Universo de Guayaquil en fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta i ocho, que es del tenor siguiente :Plastigama S.A.- Convocatoria: A Junta General Extraordinaria de Accionistas. De acuerdo con las disposiciones legales i los Estatutos de la Compañía convoca a los señores accionistas de Plastigama S.A e individualmente al Comisario Economista Raúl de la Torre, a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día Martes veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, a las cuatro de la tarde, en nuestras oficinas situadas en la Avenida Carlos J. Aramanzana, Kilómetro cuatro de esta ciudad, con el objeto de tratar

el siguiente punto : 1).Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales.Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos setenta i ocho . 2). Roberto S.Cheing-Gerente General .- Como no se encuentra presente el Presidente ni el Secretario de la Compañía, ni ninguno de sus subrogantes, los asistentes proceden a designar Presidente i Secretario de esta Junta,elección que favorece por unanimidad al doctor César H. Palacios B. i al Abogado Arturo Patiño Salvador , respectivamente,quienes aceptan i de inmediato se posesionan de sus cargos. Acto continuo el Presidente declara abierto el acto i ordena al Secretario Ad-hoc dar lectura a la convocatoria i la lista de socios concurrentes, la misma que se archiva en Secretaría i una vez cumplido, se establece que está presente la totalidad de los accionistas i en consecuencia el capital social de la compañía.Una vez establecido el quorum legal,los accionistas por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar i resolver sobre el aumento del capital social i reforma de los estatutos Sociales de la Compañía .Tomada la resolución anterior el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plastigama S.A. para tratar lo expuesto en la convocatoria i resolución anterior que ha sido aprobada por unanimidad i que los accionistas declaran que se encuentran previa i suficientemente informados.El menor Presidente manifiesta que cumpliendo instrucciones de la accionista Gulf Chemicals International ,Inc. i con el objeto de cumplir con los planes de expansión trazados por la

Gerencia General y aprobados por el Directorio de la Compañía, es necesario que se considere un aumento de Capital Social de la Compañía de Cincuenta millones de sucres, mediante la suscripción de cinco mil acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una i que tal aumento sea pagado con la capitalización de la Reserva Legal de Cincuenta millones cuatrocientos catorce mil quinientos ochenta i nueve sucres, veinte i tres centavos (S/44.589,23) y con la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas a los accionistas, por cuarenta i cuatro millones quinientos ochenta i cinco mil cuatrocientos diez sucres, setenta i siete centavos, <sup>S/44'585,410,77/</sup> El Abogado Arturo Patiño Salvador, por los derechos que representa de Propet Company Ltda, manifiesta que esta de acuerdo con la exposición hecha por el Presidente. Por lo tanto, los accionistas resuelven por unanimidad, en esta sesión, efectuar el aumento del Capital Social en la forma arriba indicada i distribuir las acciones que corresponden a dicho aumento en forma proporcional a sus acciones. Por lo tanto, el Capital Social queda elevado en la suma de Cincuenta millones de sucres, representado por cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas con la cantidad de Cincuenta millones cuatrocientos catorce mil quinientos ochenta i nueve sucres, veinte i tres centavos de la reserva legal que se capitaliza i la cantidad de Cuarenta i cuatro millones quinientos ochenta i cinco mil cuatrocientos diez sucres, setenta i siete centavos de utilidades, distribuyéndose las nuevas

7

acciones en la siguiente proporción: Accionistas: Gulf Chemicals Int. Inc. - Acciones Actuales: cuatro mil- Acciones Nuevas: cuatro mil- Total Acciones: Ocho mil- Total Capital: Ochenta millones de sucres .- Accionista : Prepet Company Ltda.- Acciones Actuales : doscientos cincuenta - Acciones Nuevas : doscientos cincuenta - Total Acciones : quinientos - Total Capital: Cinco millones de sucres .- Accionistas: Victor Maspons y Bigas- Acciones Actuales: cien- Acciones Nuevas: cien- Total Acciones : doscientos.- Total Capital : dos millones de sucres .- Acciones : Roberto Pierret- Acciones Actuales : veinte i cinco - Acciones Nuevas : veinte i cinco- Total Acciones : cincuenta - Total Capital: Quinientos mil sucres .- Accionista : Ingeniero Luis Trujillo B.- Acciones actuales : cincuenta - Total acciones: Acciones Nuevas : cincuenta - Total Acciones : cien- Total Capital : Un millón de sucres.- Accionista : Comercial Guaya S.A. Acciones Actuales : cien - Acciones Nuevas: cien - Total Acciones : doscientos- Total Capital : Dos millones de sucres.- Accionista: Eneco S.A.- Acciones Actuales: setenta i cinco- Acciones Nuevas : setenta i cinco- Total Acciones: ciento cincuenta .- Total Capital: Un millón quinientos mil sucres.- Accionista: Leonardo Polo Eljuri- Acciones Actuales: diez- Acciones Nuevas: diez - Total Acciones : veinte- Total Capital: doscientos mil sucres- Accionista: Antonio Ferre Torre - Acciones Actuales: veinte i cinco - Acciones Nuevas : veinte i cinco- Total acciones: cincuenta.- Total Capital : quinientos mil sucres.- Accionista : Melena Vela de Alvarez - Acciones Actuales: cinco- Acciones Nuevas: cinco - Total Acciones: diez .-

Total Capital: Mil mil sures.- Accionista : Nelson Guin López- Acciones Actuales :veinte i cinco- Acciones Nuevas : veinte i cinco- Total Acciones : cincuenta -Total Capital: quinientos mil sures .- Accionista: Eva Steiner de Wellisch - Acciones Actuales : veinte i cinco - Acciones Nuevas : veinte i cinco- Total Acciones : cincuenta - Total Capital : quinientos mil sures.- Accionista: Herman Steiner - Acciones Actuales : diez- Acciones Nuevas: diez .-Total Acciones : veinte -Total Capital : doscientos mil sures .- Accionista : Hernán Daza- Acciones Actuales : diez - Acciones Nuevas: diez- Total Acciones: veinte-Total Capital : doscientos mil sures. Accionista : Alberto Mc Bride- Acciones Actuales: veinte i cinco - Acciones Nuevas : veinte i cinco-Total Acciones: cincuenta :Total Capital : Quinientos mil sures.-Accionista : José Babascall Nebot- Acciones Actuales: setenta i cinco- Acciones Nuevas : setenta i cinco -Total Acciones: ciento cincuenta -Total Capital : Un millón Quinientos mil sures- Accionista : José M. Llopart- Acciones actuales : veinte i cinco - Acciones nuevas : veinte i cinco -Total acciones : cincuenta -Total Capital:quinientos mil sures- Accionista: Lola Trullás M.- Acciones actuales :veinte i cinco- Acciones Nuevas : veinte y cinco-Total acciones : cincuenta-Total Capital: quinientos mil sures- Accionista :Felipe Costa Echeverría-Acciones actuales :cien - Acciones Nuevas: cien-Total Acciones : doscientos-Total Capital :Dos millones sures .- Accionista: Ingeniero Justo Klemperer Pabst Acciones Actuales : veinte i cinco - Acciones Nuevas: veinte y cinco-Total Acciones : cincuenta-Total Capital:Quinientos

---

mil sucos.-Accionista : Productos Minerva C.Ltda.- Accio-  
 nes Actuales:quinco- Acciones Nuevas : Quince-Total Accio-  
 nes:treinta - Total Capital: Treccientos mil sucos.-Accio-  
 nes Actuales:Cinco mil- Acciones Nuevas : cinco mil.-To-  
 tal Acciones :Diez mil- Total Capital: Cien millones de su-  
 cos .-Una vez resuelto lo anterior, la Junta General Ex-  
 traordinaria de Accionistas entra a conocer y resolver so-  
 bre la Reforma, la Junta General la aprueba por unanimidad,  
 con el siguiente texto: " ARTICULO CUARTO:- El Capital de  
 la Compañia es de Cien Millones de Suces, dividido en diez  
 mil acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal  
 de Diez Mil Suces cada una.Las acciones constarán en títu-  
 les firmados por el Presidente i el Gerente General de la  
 Compañia.Los títulos podrán ser unitarios o sea uno por cada  
 acción o colectivos por dos o más acciones, a elección del  
 accionista propietario,quien podrá solicitar el cambio de  
 su título por otro cualquiera de los mencionados en este ar-  
 tículo.Los títulos de Acciones se emitirán de conformidad  
 con la Ley de Compañias, con estos Estatutos y con lo que  
 disponga al respecto la Junta General de Accionistas .-Cada  
 acción pagada de diez mil sucos dará a su respectivo due-  
 ño derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas  
 y las que no estuvieren liberadas tendrán derecho a voto  
 en proporción a su valor pagado, para el caso de eleccio-  
 nes unipersonales o pluripersonales la votación se sujeta-  
 rá a lo previsto en la Ley.-Las acciones son individuales, y  
 si por fuerza de la Ley pasaren a pertenecer a varios pro-  
 pietarios,éstos nombrarán un procurador común cuyo nombre

será registrado en los Libros de la Compañía.- ARTICULO DECIMO  
TERCERO:- Las convocatorias para Junta General de Accionis-  
tas se harán por la prensa con diez días de anticipación  
por lo menos al día señalado para la reunión; además, los  
accionistas o sus apoderados que tuviesen inscritos sus nom-  
bres i sus direcciones en la Compañía, serán convocados in-  
dividualmente mediante carta certificada o cable. Toda con-  
vocatoria deberá expresar el lugar, día y hora i el objeto  
de la reunión, siendo nulas las deliberaciones sobre asun-  
tos no enunciados en la convocatoria. Por último, la Junta  
resuelve en forma unánime autorizar al Gerente General de  
la Compañía, señor Roberto S. Cheing, para que otorgue la co-  
rrespondiente Escritura Pública de Aumento de Capital i Re-  
forma de los Estatutos Sociales, así como para que obtenga  
la aprobación necesaria de la Superintendencia de Compañías  
Anónimas, la inscripción en el Registro Mercantil i cual-  
quiera otras autorizaciones que sean necesarias para la imple-  
mentación legal de este aumento mediante la capitalización  
de reservas legales i parte de las utilidades no distribuidas  
a los accionistas. En vista de no haber otros asuntos que  
tratar, se concede un receso para la redacción de la presen-  
te acta. Reinstalada la sesión luego del receso correspon-  
diente, con el mismo número de accionistas asistentes, el Pre-  
sidente ordena que se lea por Secretaría la presente acta,  
una vez hecho lo cual la Junta General Extraordinaria de Ac-  
cionistas la aprueba por unanimidad en todas sus partes.  
La Presidencia levanta la Sesión a las seis de la tarde,  
firmando para constancia todos los concurrentes juntamente con



el Secretario Ad-hoc que certifica. Dr. César H. Palacios  
 N. Presidente- Victor Maspons i Bigas.-Ing. Luis Trujillo  
 B.- Rodrigo Laniado de Wind.-José Juez Arboleda-Leonardo Pe-  
 le Eljuri.-Antonio Ferre Torre.- Helena Vela de Alvarez .-  
 Nelson Guim López.-Eva Steiner de Wellisch.- Herman Steiner.-  
 Hernán Daza.-Alberto Mc Bride.-José Rabascall Nebot.-José  
 M. Llopart .-Lola Trullàs M.- Felipe Costa Echeverría .-Ing.  
 Justo Klemperer Pabst.-Manuel Vásquez.-Abog. Arturo Patiño  
 S. Secretario .En fiel copia del original que reposa en el  
 libro de Sesiones de la Compañía Plastigama S.A., al mismo  
 que me remite en caso necesario, confiriendo la presente co-  
 pia en Guayaquil, el veinte i uno de noviembre de mil nove-  
 cientos setenta i ocho.f). Abogado Arturo Patiño S. Secreta-  
 rio.- Certifico :Que es fiel copia del libro de actas de la  
 Compañía Plastigama S.A. que se me presentó cuyo texto le  
 he tomado literalmente.-Guayaquil, veintiuno de Febrero de  
 mil novecientos setenta i nueve. f). Dr. Carlos Quiñónez  
 Velásquez. Notario.-República del Ecuador.- Ministerio de  
 Industrias Comercio e Integración.- Resolución Número cero  
 cero treinta .- El Director Regional Encargado del Ministerio  
 de Industrias, Comercio e Integración en el Literal.-En uso  
 de las facultades que le conceden el Decreto Supremo nú-  
 mero setecientos ochenta i nueve de once de Septiembre de  
 mil novecientos setenta i cinco i el Acuerdo Número seis-  
 cientos sesenta i tres de veinte de Mayo de mil novecientos  
 setenta i seis, expedido por el Ministerio de Industrias,  
 Comercial e Integración ; y, Vistos los Decretos Supremos nú-  
 meros novecientos setenta i cuatro de treinta de Junio de

mil novecientos setenta i uno y novecientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, la solicitud i la documentación presentada. Resuelve: Autorizar a las personas jurídicas de nacionalidad norteamericana Gulf Chemicals International Inc. y Propet Company Ltda. para que con cargo a reserva legal y utilidades no distribuidas inviertan en sus equivalentes a dólares norteamericanos las sumas de: Gulf Chemicals International Inc. Cuarenta millones de sucres .- Propet Company Ltda. Dos millones quinientos mil sucres .- en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho de la Compañía Plástigama S.A. de la cual son socios. La Compañía Plástigama S.A. con el proyectado aumento, tendrá un capital social de Cien millones de sucres (\$100'000.000,00); y continuará siendo empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. Comuníquese. Dado, en Guayaquil, a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta i nueve .f). Ing. Pedro Glas Viejó .-República del Ecuador.-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Oficio No. 511- MiceI- setenta i nueve cero cero veinte i siete.-Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos setenta i nueve .-Señor Roberto S. Cheing-Gerente General de Plástigama S.A. Ciudad .-De mis consideraciones: En relación a su solicitud presentada en esta Subdirección con fecha veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho, tendiente a obtener autorización del MICEI para elevar el capital social de la Empresa Plástigama S.A. desde Cincuenta

millones de sucres hasta Cien millones de sucres, cúmplase  
informar a usted que de conformidad con lo establecido en  
el artículo Segundo del Decreto Supremo número setecientos  
treinta i tres de veinte i dos de Agosto de mil novecientos  
setenta i cinco, los aumentos de capital que acordaren las  
compañías amparadas por las leyes de Fomento cuando tales  
actos no contemplan otra reforma de Estatutos, no requeri-  
rán autorización previa de los Ministerios encargados de la  
aplicación de la Ley de Fomento Industrial. Particular que  
comunico a usted para los fines consiguientes. Muy atentamen-  
te. Dios, Patria y Libertad.- f). Econ. Solívar Guerrero H.-  
Subdirector de Desarrollo Industrial del Litoral. Encargado.-  
Hay un sello .- Resolución Número cero cuatrocientos dieciocho-  
El Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias,  
Comercio e Integración, en el Litoral. En uso de las facul-  
tades que le confieren los Decretos Supremos Número setecien-  
tos ochenta i nueve de once de Septiembre de mil novecien-  
tos setenta i cinco i mil ochocientos setenta i cinco de  
veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i  
siete; y, Vistos el Decreto Supremo número novecientos se-  
tenta i cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos se-  
tenta i uno, reformado mediante Decreto Supremo Número no-  
vecientos -A. de diez de Noviembre de mil novecientos se-  
tenta i seis, la declaración número cero doscientos sesen-  
ta i uno, setenta i ocho, uno de veinte i seis de Septiem-  
bre de mil novecientos setenta i ocho, efectuada por el se-  
ñor José Rabascall Nebot , de nacionalidad española, la so-  
licitud i la documentación correspondiente que reposa en los

archivos de este Ministerio :Resuelve: Autorizar al señor José Babascall Nebot, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el veinte i nueve de Julio de mil novecientos cincuenta i cuatro por el Consulado del Ecuador en Ipiales para que invierta, con el caracter de Inversorista nacional, en la constitución aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas e por constituirse en el Ecuador. El señor José Babascall Nebot, que tendrá la calidad de inversorista nacional, conforme al régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros i sus Reformas , hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. Comuníquese. Dado, en Guayaquil, a veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i ocho.-f). Ing. Pedro Glass Viejó.- Diligencia de Protocolización. Por disposición del señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. En el literal, protocolize en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución que antecede i que consta de una foja útil.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos setenta i ocho . f). Dra. Norma Plaza de Carcia. Notario .Hay un sello .- Se protocolizó en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, en fé de ello confiere esta Sexta Copia, que firmé i sello en una foja útil

en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos setenta i nueve. f). Dr. Norma Plaza de García. Metaria. Hay un sello .- Resolución: cero quinientos treinta i dos .-El Director Regional, Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el literal.- En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos ochenta i nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco i mil ochocientos setenta i cinco de veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i siete ; y, Vistos el Decreto Supremo Número novecientos setenta i cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta i uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos -A. de diez de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, la declaración número cero trecientos veinte i tres, setenta i ocho, uno de seis de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho, efectuada por el señor José María Llopert Trullas de nacionalidad española, la solicitud i la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio .Resuelve: Autorizar al señor José María Llopert Trullas, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa inmigrante, Categoría diez -IV, otorgada el veinte i una de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta, con el caracter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones e derechos de compañías

e por constituirse en el Ecuador.-El señor José María Llopart Trullas, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros i sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente resolución sea protocolizada en una de las Notarías públicas del País.Comuníquese .Dado, en Guayaquil, a siete de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho. f). Ing. Pedro Grass Viejó.Diligencia de Protocolización:Por disposición del señor Director Regional encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolize en el Registro de Escrituras públicas a mi cargo la Resolución que antecede i que consta de una feja útil.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho . f). Dra. Norma Plaza de García.Notaria .-May un sello.-Se protocolize en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, en fé de ello confiere esta Sexta Copia que firme i selle en una feja útil en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos setenta i nueve. f). Dra. Norma Plaza de García .-Notaria .- May un sello.Resolución Número cero quinientos sesenta i cinco.- El Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , en el litoral .En uso de las facultades que le confieren los Decretos supremos números setecientos ochenta i nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco i mil ochocientos setenta i cin-

---

ce de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y Vistos el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos -A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración Número cero trescientos treinta y uno, setenta y ocho, uno de quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por la señora Dolores Trullas Masata de nacionalidad española, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. Resuelve: Autorizar a la señora Dolores Trullas Masata, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedora de la Visa Inmigrante, otorgada el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. -La señora Dolores Trullas Masata, que tendrá la calidad de Inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuese necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. Comuni-

quese. Dado, en Guayaquil, a veintiocho de Diciembre de mil  
novecientos setenta i ocho . f). Ing. Pedro Glas Vieja.-  
Diligencia de Protocolización: Por disposición del Di-  
rector Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio  
e Integración , en el Litoral, protocolizo en el Registro  
de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución que ante-  
cede i que consta de una foja útil. Guayaquil, Enero quin-  
ce de mil novecientos setenta i nueve.- f). Dra. Norma  
Plaza de García .Notaria.- Hay un sello.- Se protoco-  
lizé en el Registro de escrituras públicas a mi cargo,  
en fé de ello confiere esta Primera Copia, que firmo i  
sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a  
los quince días del mes de Enero de mil novecientos se-  
tenta i nueve. f). Dra. Norma Plaza de García .Notaria.- Hay  
un sello.- El otorgante, ratifica en todas sus partes  
la minuta inserta, la misma que de conformidad con la ley  
se eleva a escritura pública para que surta sus efectos  
legales.- Leída esta escritura, de principio a fin , por mí  
el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba, se  
ratifica en todas sus partes i firma en unidad de acto,  
conmigo el Notario. De todo lo cual. Doy fé.- f). Roberto  
S. Cheing. Cédula de Identidad No. 08-0238307-1.- Cédula  
Tributaria No. 000243.- C.U. Contribuyente .No. 08-  
8000370001. C. Trib. #. 000137 . f). Dr. Carlos Quiñónez  
V. Notario Pública Primera.- Enmendado: Plastigama- Reper-  
torio- número- Andrade- Secretario- César- arriba- acciones-  
tendrán- reformado- Vale.- Enmendado: a sus acciones- Vale.-  
Se otorga - -



g6 ante mi, en f6 de ello; confiere esta CUARTA - COPIA,  
 que selle i firme en la misma fecha de su otorgamiento, co-  
 rrespondiente a la escritura de " AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "PLASTIGAMA S.A.S."



*Dr. Carlos Quintana Velásquez*

CERTIFICO: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci6n n6mero -  
 10.326, dictada el 15 de agosto de 1.979 por el Se6or INTENDENTE DE COMPA-  
 NIAS, he inscrito hoy esta escritura p6blica de fojas 8.485 a 8.510, n6me-  
 ro 994 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el n6-  
 mero 14.209 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y nueve de agosto de mil  
 novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil-

*[Signature]*  
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia aut6ntica de esta  
 escritura p6blica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-  
 tado el 22 de agosto de 1.975 por el Se6or PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, pu-  
 blicado en el Registro Oficial n6mero 878 del 29 de agosto de 1.975.- Gua-  
 yaquil, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El  
 Registrador Mercantil-

*[Signature]*  
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

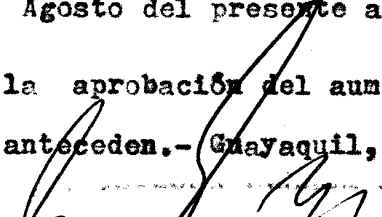
CERTIFICO: que Se tom6 nota de la presente escritura p6blica a fojas 1.250  
 del Registro Mercantil de 1.958; 2.904 del mismo Registro de 1.961; 2.700  
 y 4.845 del Registro Mercantil de 1.964; 7.248 del mismo Registro de 1.968;

y, 4.518 del <sup>LIBRO</sup> Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil

  
ABOGADO RECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- Por Resolución No. 10.326 del señor Intendente de Compañías de fecha 15 de Agosto del presente año; tomé nota al margen correspondiente de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos que anteceden.- Guayaquil, 29 de Agosto de 1.979.-



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Guayaquil, en su Resolución # 10.326 de 15 de agosto de 1.979, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía # PLASTIGAMA ", en el sentido de que mediante es-



doctor  
edmundo cueva  
cueva

NOTARIO 4to.

teléfonos: 23 00 58  
52 74 10

QUITO-ECUADOR

1 escritura pública de fecha 21 de febrero de 1.979, otorgada  
 2 ante el Notario de Guayaquil Carlos Quiñónez Velásquez, -  
 3 la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar  
 4 sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud  
 5 de la presente Resolución.-

6 Quito, a 3 de septiembre de 1.979

NOTARIA 4to.  
CANTÓN GUAYACIL

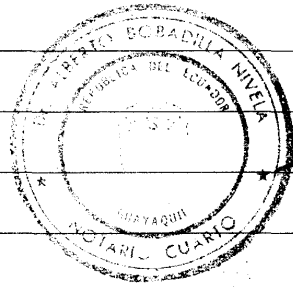
doctor edmundo cueva cueva

15 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, hace  
 16 constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución  
 17 número 10.536 de quince de agosto del presente año, del señor  
 18 Intendente de Compañías, he tomado nota, y al margen de la  
 19 matriz de nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno  
 20 e que se refiere el presente testimonio, de la reforma de  
 21 estatutos y aumento de capital, contenidos en el mismo.-Guaya-  
 22 quil, septiembre seis de mil novecientos setenta y nueve .---

NOTARIO TERCERO

1 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del -  
2 centón, DA FE de que, al margen de la escritura pública eter-  
3 gada el 16 de Agosto de 1967 y por mandato de la Intendencia -  
4 de Compañías de Guayaquil, constante en la Resolución No. 10.  
5 326, de 15 de Agosto del presente año, tomé nota del conteni-  
6 do del instrumento cuya copia precede, este es, del aumento -  
7 de capital y de la reforma de Estatutos de "PLASTIGAMA S.A."

8 Guayaquil, 6 de Septiembre de 1979.



9  
10 *Dr. Alberto Bobadilla Nivelá*  
11 Notario Cuarto de Guayaquil

12  
13 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura autorizada  
14 por el suscrito Notario el 22 de Abril de 1.964, tomé nota acer-  
15 ca del aumento de Capital en Cincuenta millones de sucres i Re-  
16 forma de Estatutos de la Compañía "PLASTIGAMA S.A." constantes  
17 de la escritura celebrada ante el Notario de Guayaquil Doctor  
18 Carlos Quiñónez Valázquez el 21 de Febrero del año en curso, es-  
19 critura que ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías  
20 del Guayaquil mediante Resolución número 10326 expedida el quin-  
21 ce de Agosto del año en curso.

22 Cuenca, Septiembre 8 de 1.979

23  
24 *El Notario Don J. R. Seican G.*  
25  
26  
27  
28